Radicado: 010-2022-00001-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: **KETTY LUCIA GALEANO**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, el presente proceso para informarle que la deudora en calidad de promotora allegó acta de reunión adelantada el pasado 29 de julio de 2022. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de agosto de 2022. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y una vez verificado que lo consignado en el acta corresponde a lo tratado en la audiencia, **téngase en cuenta el acta de la reunión de conciliación** de las objeciones, así como el flujo de caja allegado por el deudor mediante memorial del pasado 03 de agosto de 2022.

No obstante, encuentra el Despacho que en la reunión adelantada el pasado 29 de julio del 2022, se ordenó al promotor que, con el acta de la reunión, debía allegar, el plan de negocios, la propuesta de acuerdo de reorganización y el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, con las modificaciones surgidas de las conciliaciones, sin que dicha documentación se haya allegado, razón por la que se **REQUIERE** a la deudora en calidad de promotora para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de proveído, proceda a allegar la documentación faltante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b7283f5c548cc9af570bdf3ee9ccece0981b045601922b6d11bc0a5d9a4bd8**
Documento generado en 19/08/2022 11:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica